

 <p>FUNDAHRSE Sostenibilidad Empresarial</p>	<h1>CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES</h1>			COD-ETI-02
				Versión:4
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE			Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial
				Aprobado por: Dirección Ejecutiva
Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023		Página: 1 / 8		

CONTROL DE CAMBIOS

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN	
Objetivo:	Establecer los criterios de ética y debido cuidado profesional a los facilitadores de FUNDAHRSE.
Alcance:	Todos los facilitadores de las diferentes áreas de FUNDAHRSE.
Elaborado por:	Equipo técnico FUNDAHRSE
Encargado de actualización:	Desarrollo Empresarial

CLAVE		FECHA DE EMISIÓN
CODIGO DE ETICA FACILITADORES	COD-ETI-02	15-11- 2018.

CONTROL DE CAMBIOS	Versión	Fecha de Cambio	No. de Cambios	Descripción	Autorizado por	Firma de aprobación
	Versión 1.0	N/A	N/A	Versión Original	Director Ejecutivo	
	Versión 2.0	29-11-2021	Cambios varios	Referentes a solicitudes de mejore del procedimiento		
	Versión 3.0	09-08-2022	Cambios varios	Referentes a solicitudes de mejore del procedimiento		
	Versión 4.0	Agosto 2023	Cambios de logo	Referentes a solicitudes de mejore del procedimiento		

	CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES			COD-ETI-02
				Versión:4
				Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial
				Aprobado por: Dirección Ejecutiva
Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 2 / 8		

FUNDAHRSE

Somos una organización sin fines de lucro, apolítica, no religiosa cuyo principal objetivo es la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la Sostenibilidad, entendida como un compromiso continuo de las empresas para contribuir al desarrollo económico sostenible, contribuyendo a la mejora la calidad de vida de sus colaboradores y sus familias, así como de la comunidad local y de la sociedad en general.

Hemos promovido la gestión de negocios responsable e impulsado la competitividad de la pequeña, mediana y gran empresa a través de la integración estratégica del respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente en su toma de decisiones y gestión empresarial, con el fin de agregar valor al negocio y a la sociedad en su conjunto.

Ser parte de FUNDAHRSE significa unirse a una comunidad de organizaciones dispuestas a gestionar sus negocios de manera sostenible y transformar su entorno para que Honduras avance en la creación de una sociedad más equitativa y justa.

Misión

Impulsamos la transformación organizacional a través del liderazgo y la conducta empresarial responsable.

Visión


Ser la Organización Líder, que impulsa la Sostenibilidad Empresarial.

Valores

- Integridad
- Compromiso
- Respeto
- Excelencia
- Responsabilidad

1. INTRODUCCIÓN

Las asesorías, capacitaciones y proyectos relacionados a la responsabilidad social son cada vez más demandados en el país. Son apoyo a las estrategias disponibles y un compromiso continuo con la empresa para contribuir al desarrollo económico sostenible, mejorando la calidad de vida de sus

	CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES			COD-ETI-02
				Versión:4
				Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial
				Aprobado por: Dirección Ejecutiva
Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 3 / 8		

colaboradores y sus familias, así como de la comunidad local y de la sociedad en general. Para ello es necesario promover y fortalecer la formación y capacitación continua especializada en las personas que trabajan en nombre de FUNDAHRSE, sobre la base de profesionales competentes y con alto nivel de integridad.


Es por ello que se establece el presente Código de Ética, cuya adhesión y firma es un requisito indispensable por parte de todo facilitador que trabaja en los proyectos y programas que FUNDAHRSE desarrolla e implementa. **Esta firma del código de ética para facilitadores se hará al momento del ingreso como facilitador de FUNDAHRSE y tendrá vigencia permanente a menos que se renueve la firma de este por cambios en la versión del presente documento.**

2. COMPROMISOS SUSCRITOS


Como resultado de esta adhesión y firma, el cumplimiento de los compromisos a continuación descritos se convierte en un requisito obligatorio durante el desarrollo de asesorías y capacitaciones que se realicen en nombre y para FUNDAHRSE, su vigencia será indefinida desde la fecha de firma y aceptación de este código.

- I. Rechazo de tareas que no cumplan con la moral. El facilitador estará obligado a rechazar cualquier tarea, solicitada por un cliente o terceros, que no cumpla con los más sanos principios de la moral y la ética profesional. De no rechazar dicha tarea, faltará gravemente al honor y dignidad profesional.

- II. Calidad profesional de los trabajos. En la prestación del servicio profesional en el campo de la planificación, implantación y seguimiento de los proyectos, así como los servicios de capacitación, en las empresas, públicas o privadas del país, el facilitador tendrá siempre presente las disposiciones normativas de la profesión y la más sana práctica profesional aplicables al trabajo específico que está desarrollando. Actuará además con la intención, cuidado y la diligencia de una persona responsable y aplicará todo su conocimiento, experiencia y habilidades, para proponer soluciones adecuadas a los problemas detectados, sin interponer intereses económicos, políticos, personales o de grupo, dentro del sano ejercicio de la ética profesionales.

	CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES		COD-ETI-02
			Versión:4
			Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial
	Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 4 / 8


- III. Preparación y calidad del profesional. El facilitador hará sus mejores esfuerzos para mantener y mejorar su calidad profesional, su conocimiento, experiencia y competencia en los diversos temas que trabaje con FUNDAHRSE. Se mantendrá actualizado con respecto de los avances científicos y tecnológicos vinculados directamente con la aplicación de su área de especialización, de tal manera que pueda ofrecer soluciones basadas en la mejor tecnología disponible y económicamente viable para el empresario. Participará y apoyará todos aquellos eventos de formación en el que FUNDAHRSE lo solicite.
- IV. Derechos de uso. El facilitador no utilizará las metodologías y/o herramientas desarrolla y utilizadas por FUNDAHRSE para el desempeño de asesorías y otros servicios en nombre propio sin previa autorización de la organización ya que las mismas son exclusivas de la oferta de servicios de FUNDAHRSE.
- V. Responsabilidad personal y contractual. El facilitador aceptará su responsabilidad por los trabajos efectuados directamente o bajo su responsabilidad técnica y cumplirá en su totalidad con los términos de referencia, especificaciones de acuerdo con los servicios profesionales solicitados, el contrato de consultoría, capacitaciones o auditoría que se establezca.
- VI. Responsabilidad ambiental. El facilitador buscará el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano, la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, atendiendo los derechos de las generaciones futuras y promoviendo la sostenibilidad del desarrollo nacional. Por ende, procurara que en la reproducción de materiales de los proyectos o talleres que estén bajo su responsabilidad se haga el mejor uso posible de los recursos.
- VII. Confidencialidad. El facilitador mantendrá en reserva y no utilizará, para beneficio propio o de terceros, los hechos, datos, circunstancias, documentos y toda información verbal o escrita, de que tenga conocimiento con respecto a los clientes y empresas que le sean encomendadas por FUNDAHRSE, a raíz del ejercicio de su profesión y de los conocimientos y capacidades que le sean transmitidos como parte del equipo técnico de FUNDAHRSE, salvo que esté expresamente autorizado por el mismo.
- VIII. Honestidad. El facilitador trabajará de una manera honesta, íntegra, clara y con una

	CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES			COD-ETI-02
				Versión:4
	Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial			
Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 5 / 8	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	

sólida actitud de servicio en beneficio de los clientes con quienes interactuamos.

- IX. Conocimiento legal y cumplimiento. El facilitador se mantendrá actualizado sobre la normativa legal vigente relacionada con los temas de la responsabilidad social, promoviendo soluciones y estrategias de aplicación, que concilien el cumplimiento legal con los intereses y posibilidades financieras de los clientes. Así mismo, desarrollará su gestión profesional sobre la base del cumplimiento legal y responsablemente realizará las declaraciones y pagos que correspondan para mantener sus registros en los colegios profesionales que correspondan, así como las declaraciones de ingresos e impuestos que defina la ley.
- X. Rechazo de trabajos o reforzamiento de la competencia. El facilitador deberá evaluar previamente a su contratación ya sea como consultor para un proyecto, facilitador de una capacitación, su nivel de competencia para los fines del servicio profesional esperado. Si debido a falta de experiencia, desconocimiento de los procesos inmersos, objeto de análisis o debido a otras razones, el consultor/facilitador/auditor detecta competencia insuficiente para asumir responsablemente su papel, deberá rechazar el trabajo o en su defecto, reforzarse con otro u otros profesionales, de tal manera que el equipo complete los requerimientos mínimos necesarios para culminar con éxito las tareas para las cuales está siendo contratado.
- XI. Retribución económica. El facilitador será retribuido por los servicios profesionales prestados a FUNDAHRSE, de acuerdo a las horas para las cuales fue contratado, así como de los resultados potencialmente esperables como producto de la misma.
- XII. Propiedad intelectual. FUNDAHRSE se reserva la total y absoluta propiedad intelectual de los trabajos realizados por el FACILITADOR como consecuencia, del presente contrato. En ninguna circunstancia podrá el FACILITADOR utilizar estos materiales para cualquiera que sea el fin, sin autorización previa de FUNDAHRSE.
- XIII. Posición con Prevención de la explotación y los abusos sexuales

En Fundahrse es primordial el respeto a los derechos humanos de las personas principalmente de la niñez y no se tolerará ningún acto por parte de un colaborador, proveedor o facilitador que sea vinculado al tema de explotación, abuso físico o sexual.

	CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES		COD-ETI-02
			Versión:4
	Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial		
Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 6 / 8	Aprobado por: Dirección Ejecutiva

Esta falta se considera como grave en nuestra organización en cualquier relación laboral o contractual, cualquier situación debe denunciarse e investigarse sin demora y tomar las acciones pertinentes de protección del afectado y aplicación de consecuencias al hechor.

XIV. Canales de Comunicación de denuncia

El procedimiento para la comunicación de incidencias y denuncias de infracciones a este código se realizará mediante vía electrónica al correo: etica.rse@fundahrse.org , página web, redes sociales de Fundahrse o con una llamada sin necesidad de identificación al número 2556-9559.

Para presentar la denuncia se puede presentar una descripción de la situación lo más detallada posible o llenar el formulario FO-ETI-O4 el cual está disponible en el sitio web de Fundahrse en la sección de Misión, Visión y Valores.

XV. Líneas de Apoyo y Protección al Informante

Se cuenta con un Comité de Ética, conformado por tres miembros del equipo de trabajo de FUNDAHRSE y un miembro de la junta directiva estos miembros son designados por la junta directiva quienes atenderán los reportes sobre posibles violaciones a este código de ética. Las decisiones del Comité de Ética, deber ser comunicadas una vez se haya investigado y atendido el hecho denunciado.

El comité de ética debe actuar con diligencia, responsabilidad y confidencialidad del hecho reportado. Cualquier hecho reportado debe ser investigado para comprobar su veracidad y tomar las acciones respectivas sin demora.

XVI. Política de protección al informante

FUNDAHRSE promueve un ambiente de trabajo en el que el empleado sienta la libertad de reportar cualquier situación de incumplimiento legal y ético, sin miedo a represalias (lo que incluye ser amonestado, relegado, degradado, despedido, amenazado o acosado).

Para FUNDAHRSE es importante que las preocupaciones legales y éticas se identifiquen y se resuelvan lo antes posible.

No se tolerarán represalias contra los colaboradores y partes interesadas que informen con fundamento de sus preocupaciones legales y éticas de forma sincera y guiados por su buena

	CODIGO DE ETICA DE FACILITADORES			COD-ETI-02
				Versión:4
				Revisado por: Direccion Desarrollo empresarial
				Aprobado por: Dirección Ejecutiva
Elaborado por: equipo técnico FUNDAHRSE	Fecha de última Versión: 31 de agosto 2023	Página: 7 / 8		

intención.

La fundación requiere que sus colaboradores y partes interesadas relacionadas comuniquen cualquier acción no ética de la cual tengan conocimiento.

Asimismo, se garantiza el anonimato si así lo quisiera el informante.

Es importante para el informante considerar lo siguiente:

- Honestidad en la información que entrega.
- Analizar si su percepción es correcta leyendo el código de ética.
- Que no sea este mecanismo, utilizado para solventar conflictos personales.

Como formulario relacionado al código de ética de facilitadores se deriva el formato de socialización del código de ética de facilitadores (FO-ETI-O2).



CODIGO DE ETICA DE FACILTADORES

COD-ETI-028

Versión: 1

**Revisado por: Direccion
Desarrollo empresarial**

Elaborado por: equipo
técnico FUNDAHRSE

Fecha de última Versión:
07 de noviembre 2018

Página: 8 / 8

Aprobado por: Dirección
Ejecutiva